



Asamblea Legislativa Plurinacional de
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 22 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 143/2022-2023

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita a la Señora Ministra del Trabajo, Empleo y Previsión Social, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si la Federación de Sindicatos de Ramas de la Salud Pública de Santa Cruz (FESIRMES) cuenta con Resolución Ministerial que los acredite. --- 2. Informe si la Federación de Sindicatos de Ramas de la Salud Pública de Santa Cruz (FESIRMES) o cualquier otro sindicato tiene como facultad proteger a los malos funcionarios que no cumplen sus funciones, amenazando con realizar paro en todos los centros médicos y hospitales del departamento. --- 3. Informe si el personal de salud que cumple funciones a contrato eventual de servicios y consultorías puede pertenecer a un sindicato.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

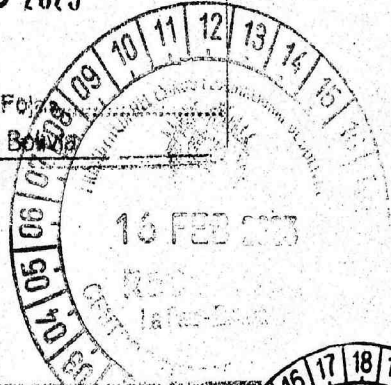
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

17 FEB 2023

La Paz, 15 FEB 2023

CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 0167/23

Hrs.: 8:55 Fojas: La Paz - Bolivia



Señor
Luis Alberto Arce Catacora

Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Presente

Ref.: Respuesta a P.I.E. N° 0143/2022-2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
15 FEB 2023
Hrs.: 19:03 Fojas: La Paz - Bolivia



De mi consideración:

En atención a la Minuta de Instrucción con Cite: MP.VCGG-DGGLP HR. 01317 N° 0095/2023, por el que la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional solicita, absolver la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 0143/2022-2023 presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, se responde el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

1. Informe si la Federación de Sindicatos de Ramas de la Salud Pública de Santa Cruz (FESIRMES) cuenta con Resolución Ministerial que los acredite.

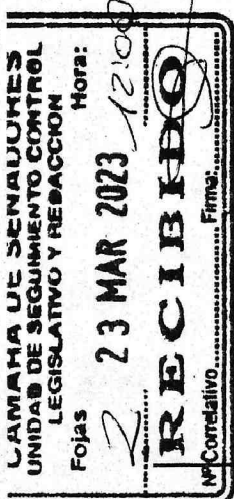
Respuesta: Conforme se tiene de la Certificación AC-01/23 de fecha 19 de enero de 2023 (adjunto) emitida por la Unidad de Archivo Central de esta Cartera de Estado, la organización que refiere la pregunta, como ser la "Federación de Sindicatos de Ramas de la Salud Pública de Santa Cruz (FESIRMES)", no tiene registro en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

2. Informe si la Federación de Sindicatos de Ramas de la Salud Pública de Santa Cruz (FESIRMES) o cualquier otro sindicato tiene como facultad proteger a los malos funcionarios que no cumplen sus funciones, amenazando con realizar paro en todos los centros médicos y hospitales del departamento.

Respuesta: Con referencia a la organización que indica remitase a respuesta de la pregunta 1.

Respecto a si las organizaciones sindicales tendrían la facultad de proteger malos funcionarios, amenazando con paros en los centros médicos y hospitales; se debe tener presente que el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, al reconocer y garantizar la independencia organizativa e ideológica de las Organizaciones Sindicales, en específico el parágrafo III del artículo referido que establece: "Se reconoce y garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de las trabajadoras y los

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Ley



AC-01/23

**EL SUSCRITO ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
PREVISION SOCIAL.**

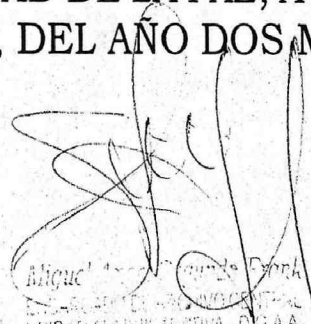
A PETICIÓN ESCRITA Y ORDEN SUPERIOR EN CUANTO
PUEDE Y EL DERECHO LE PERMITE:

CERTIFICA:

Que, habiéndose hecho la respectiva búsqueda en Archivo Central sobre la Personería Jurídica y reconocimiento de Directorio vigente de **FEDERACION DE SINDICATOS DE RAMAS DE LA SALUD PUBLICA DE SANTA CRUZ (FESIRMES)**, se tiene a bien señalar que no fue encontrada con ese denominativo la documentación solicitada.

Es cuanto Certifico en Honor a la Verdad.

ES DADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS DIECINUEVE DIAS
DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Miguel Ángel Fernández
UNIDAD ADMINISTRATIVA - D.G.A.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL